

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0325-2021-UNAM

Moquegua, 07 de abril de 2021

**VISTOS**, el Oficio N° 122-2021-VIPAC-CO/UNAM del 05.04.2021, Informe Legal N° 0216-2021-OAJ-CO/UNAM del 05.04.2021, Informe N° 0320-2021-OPP-UNAM del 29.03.2021, Informe N° 275-2021-UP-OPEP/UNAM del 26.03.2021, Informe N° 067-2021-UPM-OPEP/UNAM del 22.03.2021, Informe N° 069-2021-EPIC-VIPAC/UNAM del 18.03.2021 y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 07 de abril del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 069-2021- EPIC/VIPAC/UNAM del 18.03.2021 el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Civil de la Universidad Nacional de Moquegua remite al Vicepresidente Académico el “Plan de Trabajo 2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil”.

Que, con Informe N° 067- 2021-UPM-OPEP/UNAM del 22.03.2021 el CPC. Claver Mamani Callacondo encargado de la Unidad de Planeamiento remite opinión al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua y opina favorable al Plan de Trabajo 2021, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, por estar articulado con el objetivo estratégico institucional PEI 2020-2022 mejorar la formación académica del estudiante, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 275-2021-UP-OPEP/UNAM del 26.03.2021 el Jefe de la Unidad de Presupuesto remite opinión al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua, y el Informe N° 0320-2021-OPP-UNAM del 29.03.2021 remiten la disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 45,500.00 soles en la Meta 0056 para el financiamiento del Plan de Trabajo 2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.

Que, con Informe Legal N° 0216-2021-OAJ/CO-UNAM del 05.04.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, de conformidad a lo previsto en el artículo 36° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que es función del Director de la Escuela Profesional, el Diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como el de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional. Teniendo en consideración el marco normativo, se observa que el Plan de Trabajo contempla la programación de actividades dirigida a la comunidad universitaria, vinculado con la capacitación y perfeccionamiento del personal docente, fortalecimiento de habilidades blandas a estudiantes, iniciación científica e innovación social en estudiantes, mejoramiento de posicionamiento de la escuela profesional de ingeniería civil, responsabilidad social universitaria. Por estas consideraciones es procedente aprobar el Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Oficio N° 122-2021-VIPAC-CO/UNAM del 05.04.2021 el Vicepresidente Académico eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua la aprobación del “Plan de Trabajo 2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Moquegua”.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 07 de abril del 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo 2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Moquegua”, por un monto de S/. 45,500.00 soles, contenido en Seis (06) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Plan de Trabajo 2021 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Moquegua”, por un monto de S/.45,500.00 soles sujeto a disponibilidad presupuestal, y que se encuentra contenido en Seis (06) folios que forman parte integrante de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Meta	0056
Fuente de Financiamiento	00 Recursos Ordinarios
Genérica de Gastos	2.3 Bienes y Servicios
PIA	S/. 30,000.00 Soles
Soporte Informático	S/. 5,000.00
Asistente Administrativo	S/. 10, 500.00
PIM	S/.45,500.00
Disponibilidad Presupuestal	S/. 45,500.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ**  
**PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
EPIC  
OTEN  
OPEP

CFPZ/Abog.  
Arch. (2)